

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 2^a MAY 2021

Proceso N° 2018-00321.

De cara a la solicitud de dar trámite al memorial de aclaración del acta de conciliación (Folio 207), se ordena estarse a lo decidido en auto del 1° de marzo del cursante, mediante el cual se dispuso negar de aclaración considerando que la conciliación hace transito a cosa juzgada absoluta, termina el proceso y presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;"><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>045</u> Fijado hoy <u>31 MAY 2021</u></p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--



